



I. Municipalidad de Rioverde

Teléfonos 062 744 254 062 744 384

Avenida 5 de Agosto y Francisco Arcos

ALCALDIA

Oficio Nro. 147-IMR-A 2010
Rioverde, mayo 17 del 2010

Doctor.
Jorge Luis González Tamayo
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA**
Quito



De mi consideración:

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 57, en relación con lo que establece el Art. 6, numerales 16 y 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, me permito solicitar se publique en el Portal de Compras Públicas, las resoluciones de emergencia que a continuación se suscribe y adjunto:

- Contratación de prestación de servicios para la adquisición y reparación de un tractor marca NEW-HOLLAND D170; y adquisición y reparación de una cargadora de marca KOMATSU modelo WA250-3A de propiedad municipal. Contrato para la adquisición y transporte de rocas de escollera para la construcción del muro de protección en la playa del Cantón Rioverde. Arrendamiento de maquinaria pesada.
- Contratación para la reparación integral del motor de la motoniveladora KOMATSU GD530 de propiedad municipal.
- Contratación de los estudios y diseños para la protección del malecón de la playa y el río en la cabecera cantonal de Rioverde; Limpieza y Profundización del cauce del río Lagarto, además de la Construcción de un muro de protección en la Parroquia Lagarto; Construcción de muro de Escollera para proteger el margen derecho aguas abajo del río Rioverde en el sector Vuelta Larga; y, Construcción de Protección (gaviones) en el río ostiones para la Parroquia de Montalvo.
- Contratación de obras de Limpieza y Profundización del cauce de río Lagarto y Construcción de un muro de protección en la cabecera Parroquia de Lagarto; y Construcción de protección (gaviones) en el río ostiones para la parroquia de Montalvo del Cantón Rioverde, Provincia de Esmeraldas.
- Contratación de obra para la construcción del muro de escollera para proteger el margen derecho aguas abajo del río Rioverde en el sector Vuelta Larga del Cantón Rioverde, Provincia de Esmeraldas.

Por la favorable atención que de a este pedido reitero mi agradecimiento.

Atentamente,

El cambio está en marcha..!

Luis López Estupiñán
Luis López Estupiñán
ALCALDE CANTON RIOVERDE





I. Municipalidad de Rioverde

ALCALDIA
ACUERDO No. 128 REG. OFICIAL

RESOLUCION DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

No. 01-2010

LUIS LOPEZ ESTUPIÑAN
Alcalde del Cantón Rioverde

CONSIDERANDO

Que, la circunscripción territorial de Rioverde que por su ubicación geográfica y estructura geológica, es vulnerable frente a desastres ocasionados por fenómenos naturales;

Que, la estación invernal ha afectado gravemente el sistema vial, de alcantarillado sanitario y fluvial del Cantón Rioverde;

Que, la Constitución de la Republica en su artículo 389 ordena que el Estado protegerá a las personas, las colectividades y a la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o inotrópico, mediante la prevención ante el riesgo;

Que, la Ley Orgánica de Régimen Municipal en su artículo 69, numerales 1 y 31 establece los deberes y derechos del Alcalde, entre los que se cuentan: cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes de la Republica y las Ordenanzas, Reglamentos, Acuerdos y resoluciones del concejo y dictar en casos de emergencias graves, bajo su responsabilidad, medidas de carácter emergentes y transitorias y dar cuenta de ella al Concejo;

Que, el artículo 364 de la Constitución de Republica del Ecuador, determina las competencias exclusivas de los gobiernos municipales;

Que, las disposiciones contenidas en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, primer acápite, es clara y precisa; "para atender las situaciones de emergencia definidas en el numeral 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el ministro de estado o en general la máxima autoridad de la entidad, deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación". Dicha resolución se publicará en el Portal de Compras Públicas.

Que, el numeral 16 del artículo 6 del mismo cuerpo legal determina, que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la autoridad



I. Municipalidad de Rioverde

ALCALDIA
ACUERDO No. 128 REG. OFICIAL

contratante. Para efecto de esta Ley, en las municipalidades y consejos provinciales, la máxima autoridad será el Alcalde o prefecto respectivamente.

En uso de las facultades constitucionales y legales determinadas en la Ley Orgánica del Régimen Seccional Autónomo.

RESUELVE

DECLARAR LA EMERGENCIA:

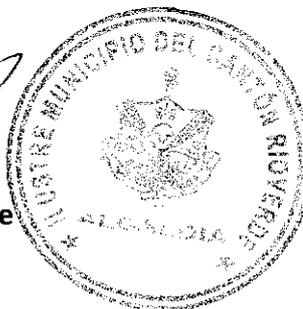
- En la contratación de prestación de servicios para la adquisición y reparación de un tractor marca NEW-HOLLAND D170 y prestación de servicios para la adquisición y reparación de una cargadora de marca KOMATSU modelo WA250-3A de propiedad municipal.
- Contrato para la adquisición y transporte de rocas de escollera para la construcción del muro de protección en la playa del Cantón Rioverde.
- Arrendamiento de maquinaria pesada.

DISPOSICION FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha. Publíquese en el Portal de Compras Públicas.

Dado en el despacho de la Alcaldía del Cantón Rioverde, a las 10h35 del 08 de enero del 2010.


Sr. Luis López Estupiñán
Alcalde del Cantón Rioverde





I. Municipalidad de Rioverde

Teléfonos 062744 384 062 744 201 062 744 202

Avenida 5 de Agosto y Francisco Arcos

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Nº 002-2010

LUIS LÓPEZ ESTUPIÑÁN

Alcalde del cantón Rioverde

CONSIDERANDO

Que, la circunscripción territorial de Rioverde, por su ubicación geográfica y estructura geológica, es vulnerable frente a desastres ocasionados por fenómenos naturales;

Que, la estación invernal ha afectado gravemente el sistema vial, de alcantarillado sanitario y fluvial del Cantón Rioverde;

Que, la Constitución de la República en su artículo 389 ordena que el Estado protegerá a las personas, las colectividades y a la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o inotrópico, mediante la prevención ante el riesgo;

Que, la Ley Orgánica de Régimen Municipal en su artículo 69, numerales 1 y 31 establece los deberes y derechos de Alcalde, entre los que se cuentan: Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes de República y las Ordenanzas, Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones del Consejo y dictar en caso de emergencias graves, bajo su responsabilidad, medidas de carácter emergente y transitorias y dar cuenta de ella al consejo;

Que, el Art. 364 de la Constitución de la Republica del Ecuador, determina las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales.

Que las disposiciones contenidas en el art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, primer acápite, es clara y precisa; "para atender las situaciones de emergencia definidas en el numeral 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el ministro de estado o en general la máxima autoridad de la entidad, deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el portal de Compras Públicas.

Que, el numeral 16 del artículo 6 del mismo cuerpo legal determina, que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la autoridad contratante. Para efecto de esta Ley, en las Municipalidades y Consejos Provinciales, la máxima autoridad será el Alcalde o Prefecto respectivamente

En uso de las facultades constitucionales y legales determinada en la Ley Orgánica del Régimen seccional autónomo.



I. Municipalidad de Rioverde

Teléfonos 062744 384 062 744 201 062 744 202

Avenida 5 de Agosto y Francisco Arcos

ALCALDIA

RESUELVE:

DECLARAR LA EMERGENCIA en la contratación para la reparación integra del motor de la Motoniveladora KOMATSU GD530 de propiedad municipal.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha. Publíquese en el Portal de Compras Públicas.

Dado en el despacho de la Alcaldía del Cantón Rioverde, A las 14h00 del día 01 de marzo del 2010.


Sr. LUIS LOPEZ ESTUPIÑAN
Alcalde del Cantón Rioverde





I. Municipalidad de Rioverde

ALCALDIA
ACUERDO No. 128 REG. OFICIAL

RESOLUCION DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

No. 03-2010

LUIS LOPEZ ESTUPIÑAN
Alcalde del Cantón Rioverde

CONSIDERANDO

Que, la circunscripción territorial de Rioverde que por su ubicación geográfica y estructura geológica, es vulnerable frente a desastres ocasionados por fenómenos naturales;

Que, la estación invernal ha afectado gravemente el sistema vial, de alcantarillado sanitario y fluvial del Cantón Rioverde;

Que, la Constitución de la Republica en su artículo 389 ordena que el Estado protegerá a las personas, las colectividades y a la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o inotrópico, mediante la prevención ante el riesgo;

Que, la Ley Orgánica de Régimen Municipal en su artículo 69, numerales 1 y 31 establece los deberes y derechos del Alcalde, entre los que se cuentan: cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes de la Republica y las Ordenanzas, Reglamentos, Acuerdos y resoluciones del concejo y dictar en casos de emergencias graves, bajo su responsabilidad, medidas de carácter emergentes y transitorias y dar cuenta de ella al Concejo;

Que, el artículo 364 de la Constitución de Republica del Ecuador, determina las competencias exclusivas de los gobiernos municipales;

Que, las disposiciones contenidas en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, primer acápite, es clara y precisa; "para atender las situaciones de emergencia definidas en el numeral 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el ministro de estado o en general la máxima autoridad de la entidad, deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación". Dicha resolución se publicará en el Portal de Compras Públicas.

Que, el numeral 16 del artículo 6 del mismo cuerpo legal determina, que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la autoridad contratante. Para efecto de esta Ley, en las municipalidades y consejos provinciales, la máxima autoridad será el Alcalde o prefecto respectivamente.



I. Municipalidad de Rioverde

ALCALDIA
ACUERDO No. 128 REG. OFICIAL

En uso de las facultades constitucionales y legales determinadas en la Ley Orgánica del Régimen Seccional Autónomo.

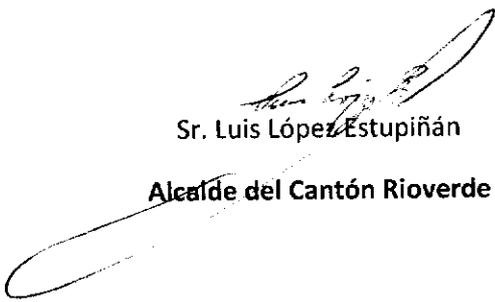
RESUELVE

DECLARAR LA EMERGENCIA en la contratación de los estudios y diseños para la protección del malecón de la playa y el río en la cabecera cantonal; Limpieza y Profundización del cauce del río lagarto, además de la Construcción de un Muro de protección en la parroquia lagarto; Construcción de Muro de Escollera para Proteger el margen derecho aguas abajo del río Rioverde en el sector vuelta Larga; y, Construcción de Protección (gaviones) en el río ostiones, para la Parroquia de Montalvo del Cantón Rioverde, Provincia de Esmeraldas.

DISPOSICION FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha. Publíquese en el Portal de Compras Públicas.

Dado en el despacho de la Alcaldía del Cantón Rioverde, a las 09h30 del 2 de marzo del 2010.


Sr. Luis López Estupiñán

Alcalde del Cantón Rioverde





I. Municipalidad de Rioverde

ALCALDIA
ACUERDO No. 128 REG. OFICIAL

RESOLUCION DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

No. 012-2010

LUIS LOPEZ ESTUPIÑAN
Alcalde del Cantón Rioverde

CONSIDERANDO

Que, la circunscripción territorial de Rioverde que por su ubicación geográfica y estructura geológica, es vulnerable frente a desastres ocasionados por fenómenos naturales;

Que, la estación invernal ha afectado gravemente el sistema vial, de alcantarillado sanitario y fluvial del Cantón Rioverde;

Que, la Constitución de la Republica en su artículo 389 ordena que el Estado protegerá a las personas, las colectividades y a la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o inotrópico, mediante la prevención ante el riesgo;

Que, la Ley Orgánica de Régimen Municipal en su artículo 69, numerales 1 y 31 establece los deberes y derechos del Alcalde, entre los que se cuentan: cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes de la Republica y las Ordenanzas, Reglamentos, Acuerdos y resoluciones del concejo y dictar en casos de emergencias graves, bajo su responsabilidad, medidas de carácter emergentes y transitorias y dar cuenta de ella al Concejo;

Que, el artículo 364 de la Constitución de Republica del Ecuador, determina las competencias exclusivas de los gobiernos municipales;

Que, las disposiciones contenidas en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, primer acápite, es clara y precisa; "para atender las situaciones de emergencia definidas en el numeral 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el ministro de estado o en general la máxima autoridad de la entidad, deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación". Dicha resolución se publicará en el Portal de Compras Públicas.

Que, el numeral 16 del artículo 6 del mismo cuerpo legal determina, que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la autoridad contratante. Para efecto de esta Ley, en las municipalidades y consejos provinciales, la máxima autoridad será el Alcalde o prefecto respectivamente.



I. Municipalidad de Rioverde

ALCALDIA
ACUERDO No. 128 REG. OFICIAL

En uso de las facultades constitucionales y legales determinadas en la Ley Orgánica del Régimen Seccional Autónomo.

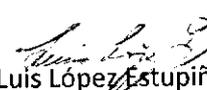
RESUELVE

DECLARAR LA EMERGENCIA en la contratación de obras de Limpieza y profundización del cauce de río Lagarto y Construcción de un muro de Protección en la Cabecera Parroquial de Lagarto; y, construcción de protección (gaviones) en el río ostiones para la parroquia de Montalvo del Cantón Rioverde, Provincia de Esmeraldas.

DISPOSICION FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha. Publíquese en el Portal de Compras Públicas.

Dado en el despacho de la Alcaldía del Cantón Rioverde, a las 10h15 del 15 de abril del 2010.


Sr. Luis López Estupiñán

Alcalde del Cantón Rioverde





I. Municipalidad de Rioverde

ALCALDIA
ACUERDO No. 128 REG. OFICIAL

RESOLUCION DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

No. 013-2010

LUIS LOPEZ ESTUPIÑAN
Alcalde del Cantón Rioverde

CONSIDERANDO

Que, la circunscripción territorial de Rioverde que por su ubicación geográfica y estructura geológica, es vulnerable frente a desastres ocasionados por fenómenos naturales;

Que, la estación invernal ha afectado gravemente el sistema vial, de alcantarillado sanitario y fluvial del Cantón Rioverde;

Que, la Constitución de la Republica en su artículo 389 ordena que el Estado protegerá a las personas, las colectividades y a la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o inotrópico, mediante la prevención ante el riesgo;

Que, la Ley Orgánica de Régimen Municipal en su artículo 69, numerales 1 y 31 establece los deberes y derechos del Alcalde, entre los que se cuentan: cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes de la Republica y las Ordenanzas, Reglamentos, Acuerdos y resoluciones del concejo y dictar en casos de emergencias graves, bajo su responsabilidad, medidas de carácter emergentes y transitorias y dar cuenta de ella al Concejo;

Que, el artículo 364 de la Constitución de Republica del Ecuador, determina las competencias exclusivas de los gobiernos municipales;

Que, las disposiciones contenidas en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, primer acápite, es clara y precisa; "para atender las situaciones de emergencia definidas en el numeral 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el ministro de estado o en general la máxima autoridad de la entidad, deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación". Dicha resolución se publicará en el Portal de Compras Públicas.

Que, el numeral 16 del artículo 6 del mismo cuerpo legal determina, que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la autoridad contratante. Para efecto de esta Ley, en las municipalidades y consejos provinciales, la máxima autoridad será el Alcalde o prefecto respectivamente.



I. Municipalidad de Rioverde

ALCALDIA
ACUERDO No. 128 REG. OFICIAL

En uso de las facultades constitucionales y legales determinadas en la Ley Orgánica del Régimen Seccional Autónomo.

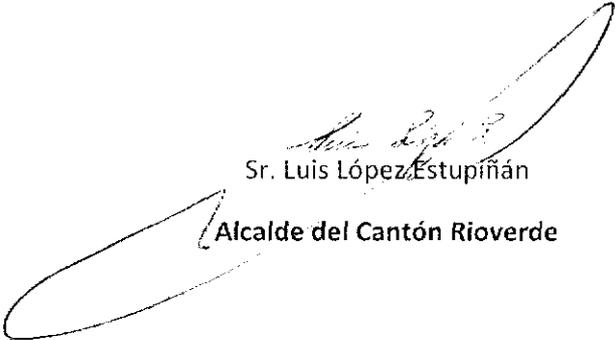
RESUELVE

DECLARAR LA EMERGENCIA en la contratación de la construcción del muro de escollera para proteger el margen derecho aguas abajo del rio Rioverde en el sector Vuelta Larga, Cantón Rioverde, Provincia de Esmeraldas.

DISPOSICION FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha. Publíquese en el Portal de Compras Públicas.

Dado en el despacho de la Alcaldía del Cantón Rioverde, a las 09h30 del 16 de abril del 2010.


Sr. Luis López Estupiñán

Alcalde del Cantón Rioverde

